INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 10 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Cuatro (4) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 750 00			
DEMANDANTE	Blanca Stella Díaz Montaña	**DOC. IDENT.**	35.469.559 de Bogotá
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Colfondos S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que tanto Colpensiones como Porvenir S.A. se notificaron personalmente del auto admisorio de la demanda y procedieron a dar contestación a la misma, no obstante, aún no se encuentra notificada la demandada COLFONDOS S.A.

De tal suerte, una vez verificado el expediente se tiene que la parte demandante solo tramitó el citatorio de notificación respecto de Colfondos S.A. sin que a la fecha se hubiere adelantado ninguna gestión adicional para lograr su vinculación en el proceso.

En consecuencia, se **REQUIERE** a la parte demandante para que dentro del término de **CINCO (5) DÍAS** acredite el trámite de notificación respecto de la demandada **COLFONDOS S.A.,** conforme a lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 de 2020. Una vez se encuentre notificada dicha AFP, se procederá a calificar la totalidad de escritos de contestación de demanda presentados y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de la que trata el Art. 77 del C.P.L. y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 5 DE MARZO DE 2021

Por ESTADO N.º 039 de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO